

MENDOZA, 23 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nro. 30957/2024 y las Ordenanzas Nros. 23/2010-CS, 39/2010-CS, donde se tramita el llamado a concurso abierto para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de carácter efectivo**, correspondiente al **Departamento de Ciencias de la Salud**, para el dictado del espacio curricular “**Pedagogía Especial**”, en el Profesorado Universitario de Educación para personas Sordas, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Educación Inicial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 357/2025 el Consejo Superior autorizó a la Facultad de Educación a convocar el concurso de referencia.

Que la Dirección Técnica Académica ha especificado las fechas de publicación e información y el período de inscripción para los/as postulantes.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convocar a concurso abierto para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de carácter efectivo**, correspondiente al **Departamento de Ciencias de la Salud**, para el dictado del espacio curricular “**Pedagogía Especial**”, en el Profesorado Universitario de Educación para personas Sordas, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesorado de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Educación Inicial.

ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes condiciones para postular:

- Poseer Título de Profesor/a de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual (Orientación Discapacidad Motora), Profesor/a de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual, Profesor/a de Educación para Personas Sordas o titulaciones homólogas anteriores o Licenciado/a en Gestión de la Educación Especial.
- Poseer carrera de posgrado
- Acreditar antecedentes de investigación y extensión en la temática que concursa
- Acreditar experiencia docente en el ámbito educativo superior
- Acreditar experiencia laboral en la temática por la cual concursa

ARTÍCULO 3.- Designar a los/as docentes integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- Graciela María MOLINARIS
- Mónica María CORONADO (Facultad de Odontología – UNCuyo)
- Liliana Beatriz MARTÍNEZ DÁVILA (Universidad Nacional de San Juan)

MIEMBRO SUPLENTE:

- Benito Rafael PARÉS
- Silvina Laura MADDIO (Facultad de Artes y Diseño – UNCuyo)
- Silvina Marcela CARELLI (Universidad Nacional de San Juan)

ARTÍCULO 4.- Fijar el período de publicación e información de la convocatoria desde el CUATRO (4) al DIECIOCHO (18) de agosto de 2025 y el período de inscripción a partir del DIECINUEVE (19) de agosto al DIECISÉIS (16) de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un formulario Google cuyo link es <https://forms.gle/iseow38N1arkXbvD6>, conforme a las instrucciones establecidas en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 7.- Comunicar, difundir e insertar en el Libro de Resoluciones.



-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.